

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

57

TRANSPORTADOR:	Juz. Adriana Lamo		No. CONTRATO	
NIT:	9304116	TELEFONO	3007826058	
CONTRATANTE:	Isabella pinilla		TELEFONO	3013129493
NIT:	1000098967	EMAIL:		
DIRECCION:	Km 49 # 7 - Sur 50			
NOMBRE R/L	CC			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 3079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO				
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	Fin.	

VEHICULO	PLACA	MODELO	2015	MARCA	DISSAN UZDAW.
	No INTERNO	130	CLASE	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA	13	MES	Abril
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINA	DIA	14	MES	Abril
	El valor del presente contrato se establece en: \$				

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a terceros autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.			
	VALOR TOTAL			
	ANTICPO	SI	NO	V ANT
	VALOR REST	\$		
FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/ caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir otros musicales y audiovisuales dentro de la vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H./C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de días pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Redellon	HORA SALIDA	
	DESTINO	Guadalupe	HORA LLEGADA	
	AREA DE OPERACION	Municipal A Metropolitana Departamental Nacional		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION			
No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraidas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	A los días	Del mes/año
--	------------	-------------

CC. 9304116 - TRANSPORTADOR	Juz. Adriana Lamo
CC 1000098967 - CONTRATANTE	Isabella pinilla